

REPUBLICA DE COLOMBIA  
COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO  
RESOLUCION NUMERO 006

Marzo 2 de 1993

Por la cual se aclara y modifica la Resolución 009 de 1991.

LA COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO  
en uso de las atribuciones que le confieren la Ley 16 de 1990  
y el Decreto 1313 del mismo año, y

C O N S I D E R A N D O :

Que con la expedición de la Resolución 002 de 1993, por la cual se modificó y adicionó la reglamentación del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), al reformar el artículo 2o. de la Resolución 009 de 1991 para definir el Certificado de Garantía, se precisó que éste es un documento suscrito por FINAGRO, con el cual se garantiza obligaciones contraídas por los usuarios elegibles "con intermediarios financieros que pertenezcan al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario", cuando en verdad ha debido expresarse "con intermediarios financieros autorizados para redescantar operaciones en FINAGRO".

Que dicha impropiedad en la redacción del texto sometido a consideración de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, no se compadece con el espíritu de reglamentación adoptado por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, por lo cual resulta procedente subsanar dicha inconsistencia.

R E S U E L V E :

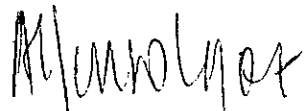
ARTICULO 1o.- Modificase el artículo 2o. de la Resolución 009 de 1991, y adóptase el siguiente texto:

"CERTIFICADO DE GARANTIA. Es el documento suscrito por FINAGRO, como administrador del Fondo Agropecuario de Garantías, mediante el cual garantiza, con el patrimonio de dicho Fondo, obligaciones

contraídas por los usuarios elegibles, de conformidad con el artículo 3o. de la presente Resolución, con intermediarios financieros autorizados para redescantar operaciones en FINAGRO."

ARTICULO 2o.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).



ALFONSO LOPEZ CABALLERO  
Presidente



MARIA ISABEL AGUILERA IRIARTE  
Secretario